

De acuerdo con el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, AMPER S.A. procede a comunicar los siguientes hechos, decisiones o conjunto de circunstancias con la consideración de información relevante:

Breve Resumen descriptivo: Cuestiones laborales: Acuerdo alcanzado en el marco del ERE para 2013-2014.

Contenido Relevante:

AMPER PROGRAMAS DE ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES, S.A., filial de Defensa de Amper S.A., ha alcanzado un acuerdo con la representación sindical, que ha sido presentado ante la administración laboral con fecha de hoy. Dicho acuerdo contempla la puesta en marcha del un Expediente de Regulación de Empleo mixto de suspensión y extinción que afecta 51 contratos de trabajo y en su conjunto, conviene lo siguiente:

- Extinción de 32 contratos de trabajo.
- Prejubilación de 7 trabajadores.
- Suspensión temporal de 12 contratos de trabajo durante 12 meses, en espera de la evolución de los negocios.

Estas medidas se suman a la reducción de la remuneración de la alta dirección ya ejecutada en la filial. El coste de esta reestructuración se encontraba provisionado ya en las cuentas del ejercicio 2012.

Con esta medida la filial de Defensa ajusta sus costes de personal a la evolución de los contratos que está desarrollando, con lo que se espera poner en la senda de los beneficios la actividad de Defensa

En Madrid, 25 de marzo de 2013.

Yago Méndez
Consejero Delegado
AMPER S.A.